

RESOLUCIÓN No. 00086

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 2605 de 2011 y 983 de 2013 y se modifica la Resolución 1140 de 2013 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3º y el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual mediante Memorando Radicado 2013IE112134, del 30 de agosto de 2013, plantea la necesidad de realizar modificación del procedimiento 126PM04-PR84 “Generación y Control de Informes de la RMCAB”, a fin de dar cumplimiento a la norma NTC ISO/IEC 17025:2005.

Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando No 2013IE126495 del 24 de septiembre de 2013 solicitó la inclusión del procedimiento 126PM03-PR27 “Gestión

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 00086

interinstitucional de franjas de transición urbano rural y/o territorios de borde.” y mediante oficio 2013IE132625 del 04 de octubre de 2013 solicita la adopción del procedimiento 126PM03-PR29 “Respuesta a emergencias, competencia y jurisdicción de la SDA en el marco del PIRE ” lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Así mismo, la Dirección Legal Ambiental mediante Memorando Radicado 2013IE163722, del 02 de diciembre de 2013, plantea la necesidad de realizar modificación del procedimiento 126PA05-PR13 “Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición ” y 126PA05-PR12 “Cumplimiento de Providencias Judiciales y Decisiones Extrajudiciales favorables a la SDA ”. Por último, la Subsecretaría General y Control Disciplinario a fin de mejorar el control de los documentos solicita la actualización del procedimiento 126-PA06-PR01 “Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión-SIG”

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución 2605 del 06 de mayo de 2011 se adopto el procedimiento 126PM04-PR84 “Generación y Control de Informes de la RMCAB”, que mediante Resolución 983 del 10 de julio de 2013 se adoptan los procedimientos 126PA05-PR13 “Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición ” y 126PA05-PR12 “Cumplimiento de Providencias Judiciales y Decisiones Extrajudiciales favorables a la SDA ” y que mediante Resolución 1140 del 31 de julio de 2013 se adoptó la versión 7.0 del procedimiento 126-PA06-PR01 “Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión-SIG”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 2605 del 06 de mayo de 2011, en el sentido de derogar la versión 1.0 adoptar la versión 2.0 del documento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
Evaluación Control y Seguimiento	Generación y Control de Informes de la RMCAB	126PM04-PR84	2.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 983 de julio 10 de 2013, en el sentido de derogar la versión 1.0 y adoptar la versión 2.0 de los documentos que se enuncian a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
Gestión Jurídica	Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición	126PA05-PR13	2.0
Gestión Jurídica	Cumplimiento de Providencias Judiciales y Decisiones Extrajudiciales favorables a la SDA	126PA05-PR12	2.0

RESOLUCIÓN No. 00086

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los la versión 1.0 de los documentos que se enuncian a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
Gestión Ambiental y Desarrollo Rural	Gestión interinstitucional de franjas de transición urbano rural y/o territorios de borde.	126PM03-PR27	1.0
Gestión Ambiental y Desarrollo Rural	Respuesta a emergencias, competencia y jurisdicción de la SDA en el marco del PIRE	126PM03-PR29	1.0

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la Resolución 1140 de Julio 31 de 2013, en el sentido de derogar la versión 7.0 y adoptar la versión 8.0 del documento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
Gestión Documental	Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión-SIG	126-PA06-PR01	8.0

ARTÍCULO QUINTO: La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo del Director de Control Ambiental, del Director Gestión Ambiental, del subdirector de Calidad del Aire Auditiva y Visual, de la directora Legal ambiental y del Subsecretario General y de Control Disciplinario, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO SEXTO: Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente las Resoluciones 2605 de 2011 y 983 de 2013 y modifica la Resolución 1140 de 2013.

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de enero del 2014



RESOLUCIÓN No. 00086

**Julio Cesar Pulido Puerto
DESPACHO DEL SECRETARIO(E)**

(Anexos):

Elaboró:

Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRAT O 440 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/12/2013
----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Luz Mary Palacios Castillo	C.C: 52928105	T.P: 00000-22471 AGR	CPS: CONTRAT O 440 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/12/2013
----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	8/01/2014
---------------------------	---------------	------	------	------------------	-----------